

Nota

Número:
<b>Referencia:</b> Promulgación de Ordenanza Nº 34-2023 disponiendo la venta de un terrence en parque industrial a Crastoun Laura Cecilia y Ridel Agustín Tomás, Sociedad Simple
<b>A:</b> Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Jacquelina Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Reinaldo Beltran Cepeda (DDLP#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
La Ordenanza Nº 34/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y
CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 77 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Mayo de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

**Art.1º.-** Promúlgase la Ordenanza Nº 34/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo la venta a favor de la firma Crastoun Laura Cecilia y Ridel Agustín Tomás, Sociedad Simple, de una fracción de terreno en el Parque Industrial, destinada a la elaboración de productos de panadería, pastelería y confitería.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.